



NEUQUÉN, 07 SEP 2017

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos docentes de Maestro de Grado de Escuela Común, Jornada Extendida y Escuela Albergue correspondientes a la Escuela Cabecera N° 104 de la localidad de Villa La Angostura; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado diversas actuaciones por parte de diferentes actores escolares y comunitarios, que reflejan la falta de cobertura de suplencias en la localidad de Villa La Angostura;

Que luego de efectuar los ofrecimientos de cargos suplentes y/o interinos y titulares a doble turno de los Niveles Primario e Inicial y sus modalidades, durante el transcurso del ciclo escolar, quedan cargos sin posibilidad de cobertura en diferentes instituciones de la localidad;

Que agotados los listados emitidos por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario y Especial correspondientes a la inscripción en la Escuela Cabecera N° 104 y realizados los ofrecimientos según Resolución N° 0964/06 (Artículo 26°) y Disposición N° 009/16 de la Dirección Provincial de Educación Primaria a las Escuelas Cabeceras cercanas como: Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Piedra del Águila, continúan sin cubrirse dichos cargos;

Que habiéndose realizado la inscripción fuera de término Llamados de 48 horas, según Resolución N° 1597/04, se observa un bajo porcentaje de inscriptos en los mismos, y realizado el ofrecimiento resulta igualmente desierta la cobertura;

Que entre los fundamentos esgrimidos por los docentes inscriptos en los listados para no aceptar los ofrecimientos se encuentran los relacionados con los altos costos de los alquileres en esa localidad;

Que es de suma importancia que los alumnos desarrollen con normalidad su trayectoria escolar garantizando de este modo su derecho a la educación promulgado en la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;


Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) CONVOCAR A INSCRIPCIÓN A LLAMADO EXTRAORDINARIO de 48 Horas** a los docentes de Nivel Primario, en ejercicio en la Provincia del Neuquén, a excepción de residentes y/o con cargo en la localidad de Villa La Angostura, cuya situación de revista sea Titular y/o Interino con cargo de tiempo completo o con doble turno, con el objeto de cubrir cargos vacantes de Maestro de Grado en Escuela Común, que surjan luego de agotados los

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



llamados de la Escuela Cabecera Nº 104 de Villa La Angostura enmarcados en la normativa vigente, bajo la figura de Comisión de servicio, según Resolución Nº 0122/16.

- 2º) **DETERMINAR** que la publicación del **llamado extraordinario de 48 horas** se realizará exclusivamente a través de la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar y los aspirantes deberán inscribirse en la sede de Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, personalmente o por correspondencia.
- 3º) **ACLARAR** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente norma legal.
- 4º) **ESTABLECER** que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial confeccionará un listado extraordinario de acuerdo a la normativa vigente.
- 5º) **PROCEDER** a la designación, bajo la figura de Comisión de Servicios, de dos Docentes de Nivel Primario con el objeto de cubrir aquellas vacantes de Maestro de Grado de Escuela Común, Jornada Extendida y Albergue que vayan surgiendo luego de agotados los llamados de la Escuela Cabecera enmarcados en la normativa vigente y que cumplan con lo establecido en el Artículo 3º.
- 6º) **GARANTIZAR** el alojamiento a dos docentes en la vivienda institucional de la localidad de Villa La Angostura, quienes deberán suscribir el Reglamento de Uso de Vivienda Institucional que como Anexo II forma parte de la presente norma legal.
- 7º) **INDICAR** que la Escuela Cabecera Nº 104 será la encargada de realizar los ofrecimientos correspondientes.
- 8º) **ESTABLECER** que las designaciones se realizarán a término al 31 de diciembre de 2017.
- 9º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Primaria se realizarán las comunicaciones pertinentes.
- 10º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho, Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección General de Viviendas Institucionales; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Distrito Escolar IX; y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Primaria a los fines establecidos en el Artículo 9º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

Requisitos para inscripción

Para desempeñar el cargo solicitado, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. **Maestro de Grado Nivel Primario** de la Provincia del Neuquén, con situación de revista Titular, Interino o Suplente con continuidad, con cargo de tiempo simple o cargo de tiempo completo o con doble turno.
2. **No poseer cargo ni residencia** en la localidad de Villa La Angostura.
3. La publicación a este **llamado extraordinario de 48 horas** se realizará exclusivamente a través de la Página Oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar
4. La inscripción se realizará en la sede de Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, personalmente o por correspondencia.

Figura: Comisión de servicios

5. Maestro de Grado con cargo Titular, Interino o Suplente con continuidad dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén de Nivel Primario que, con autorización del Cuerpo Colegiado, prestará sus servicios, transitoria y excepcionalmente, fuera de su puesto habitual de trabajo, a disposición de la Escuela Cabecera Nº 104 de Villa La Angostura, desde su designación y hasta el término del Ciclo Lectivo 2017.

Objeto de la Comisión

6. Los docentes en comisión de servicios serán designados en aquellos cargos vacantes que vayan surgiendo luego de agotados los llamados de la Escuela Cabecera, enmarcados en la normativa vigente.

ES COPA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



ANEXO II

Reglamento de uso de Viviendas Institucionales

En la ciudad de Villa La Angostura a los días del mes de del año 2017, el agente D.N.I. N° Empleado N°, firma el presente reglamento, en pos de preservar y cumplir con las reglas establecidas para el uso de viviendas institucionales que a continuación se detallan:

- 1- El presente reglamento establece las condiciones generales que deberán regular el uso de las viviendas Institucionales de Villa La Angostura, el cual deberán cumplir todos aquellos que habiten una vivienda perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
- 2- El agente recibe el inmueble de Vivienda Institucional de la Escuela N°, ubicado en de la localidad de Villa La Angostura, y se compromete a cuidar del mismo, y utilizarlo como vivienda.
- 3- Se autoriza el ingreso y egreso de agentes avalados por la Delegación de Villa La Angostura, sin estar autorizados a alojar familiares en dicha vivienda.
- 4- Serán a cargo del Consejo Provincial de Educación del Neuquén los servicios que sustentan al Inmueble, gas, luz, agua, teléfono, servicios retributivos, etc.
- 5- Los gastos que surjan del uso diario de los ocupantes del inmueble serán compartidos por los mismos, no así los que se ocasionen por alguna falla del inmueble o por el paso del tiempo, que será cubiertos por la Delegación de Villa La Angostura.
- 6- Se establecen reglas de convivencia que contribuyen al buen funcionamiento de las relaciones sociales y al bienestar común de los agentes que comparten el inmueble.
- 7- En relación a la desocupación del inmueble, el docente se compromete a desocupar el mismo al finalizar la comisión de servicios del cargo o el ciclo lectivo en curso, pudiendo ser renovado previo acuerdo de partes, en caso de tomar una nueva comisión de servicios en dicha localidad.
- 8- El presente se elabora para aplicación de las Viviendas Institucionales con asiento en la ciudad de Villa La Angostura, en razón de la necesidad de generar y brindar espacios comunes de habitabilidad transitoria para docentes que cubran cargos de interinatos o suplencias.
- 9- De conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



- Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
- Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
- Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
- Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
- Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación
- Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación